




para el efecto de este quarto año.

SEXTO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y DOS.

de nuevo Receptor perpetuo, y en nra delor de mas
indivisiones del dho. amta. y es la misma que congan-
da con su original de la pida de pta del aunto
auto de residencia que en ella remencionan aq.
meximto y queda en pta aora en mi poder para
ponerlo en el itachibo de la C^{da} com. de esta Villa
adonde corresponde, para quidelo de conse. T^{do}
Juan de Torres en dho. villa en todos los
Reinos Receptor del numero de su Corte y Reales
Consejos actuado en el referido aunto dho.
y presente que signo y firmo en la Villa de Calar-
paz a veinte y nueve de Mayo de mill setecien-
tos setenta y dos. S^{ra} xpo n^{ra} q^{ta} 1^{ta} —


Juan de Torres
Receptor

